

**Código de Conducta
Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y
entidades que lo integran**

	<p align="center">CUM-034-MA Código de Conducta Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran</p>	
<p align="center">Versión: 3.9</p>	<p align="center">Vigencia desde: Enero 2015</p>	<p align="center">Última Modificación: Enero 2023</p>

Mensaje del Director General

En Afirme Grupo Financiero la ética y la integridad son fundamentales para la prestación de productos y servicios financieros, nos orgullece trabajar para nuestros Clientes, Usuarios, y la Sociedad conforme a los principios de prudencia, integridad, transparencia, equidad, y responsabilidad.

El Código de Conducta es la guía para regir nuestra conducta, bajo los más altos estándares éticos.

Todo el personal debe de conocer el contenido del Código, y adherirse a la letra y espíritu del mismo.

Sí tiene conocimiento de algún incumplimiento al Código, o tiene preguntas sobre la aplicación del mismo, puede informarlo o plantear la duda a la lineaetica@afirme.com.

Confiamos en su integridad personal, para proteger y mejorar la reputación de Afirme Grupo Financiero, agradeciendo tu compromiso con nuestra visión y valores para alcanzar nuestros objetivos institucionales.

Atentamente,

C.P. Jesus Antonio Ramírez Garza
Director General
Afirme Grupo Financiero

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

Contenido

Mensaje del Director General.....	2
1. Misión, Visión, y Valores	4
2. Objetivo	6
3. Antecedentes	6
3. Alcance.....	7
4. Definiciones	7
5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	9
5.1. Filosofía de Servicio	9
5.2. Responsabilidades con AFIRME.....	9
5.3. Responsabilidades con el Cliente	13
5.4. Responsabilidades con Proveedores	14
5.5. Responsabilidades con el Medio Ambiente.....	15
5.6. Representación.....	15
5.7. Privacidad y Seguridad de la Información	16
5.8. Actividades Externas.....	17
5.9. Conflictos de Interés.....	17
5.10. Libre competencia económica.....	18
5.11. Comité de Ética	19
5.12 Adhesión a Códigos de Conducta de Autoridades	20
5.13. Código de Conducta de Proveedores	20
5.14. Código de Conducta para el Otorgamiento de Crédito	20
6. HISTORIAL DE MODIFICACIONES	22

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

1. Misión, Visión, y Valores

Misión

Consolidar un mercado financiero que responda principalmente a las necesidades de pequeños y medianos inversionistas, facilitando y administrando los recursos de manera eficiente y personalizada a través de Centros de Negocios familiarmente agradables en los que nuestra gente se identifique plenamente con un crecimiento sostenido como respuesta a la confianza depositada por nuestros accionistas.

Visión

Brindar un servicio extraordinario en tiempo y forma al ofrecer productos y servicios financieros de la más alta calidad y tecnología, orientado a ampliar día con día su base de clientes y posicionarse con firmeza en las regiones definidas como estratégicas, buscando siempre superar las expectativas del cliente

Valores

SERVICIO EXTRAORDINARIO EN TIEMPO Y FORMA

Estamos convencidos que un servicio ágil, eficiente y personalizado marca la diferencia; además de ofrecer opciones que la institución pueda cumplir y enmarcados siempre en el principio de Ganar-Ganar, teniendo siempre en cuenta que el cliente es lo más importante.

EXCELENCIA PROFESIONAL

Los talentos de cada persona se enriquecen mediante la permanente actualización y capacitación. Convirtiéndose en un activo muy importante para la empresa.

TRABAJO EN EQUIPO

La unión de esfuerzos es el principio básico para el desarrollo de proyectos institucionales. Nuestra empresa se conforma en un sólo equipo de trabajo para lograr ser un grupo competitivo.

CREATIVIDAD

El idear una manera distinta de laborar es la característica de nuestro liderazgo. La innovación es la base del desarrollo constante.

MEJORA CONTINUA

El cambio se propicia mejorando lo que está al alcance y estableciendo nuevas formas de hacer lo que sabemos.

	<p align="center">CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran</p>	
<p align="center">Versión: 3.9</p>	<p align="center">Vigencia desde: Enero 2015</p>	<p align="center">Última Modificación: Enero 2023</p>

LEALTAD

Es un principio fundamental, la gente Afirmé se identifica con la institución y cumple sus compromisos; es íntegra en su hacer y decir, valora y contribuye a la consolidación del Grupo.

SECRETO BANCARIO

En virtud de que los negocios financieros dependen fundamentalmente de la confianza entre el público inversionista y el prestador de servicios, en Afirmé consideramos que el comportamiento honesto y transparente de sus integrantes es un elemento esencial para brindar un adecuado servicio de calidad.

CODIGO DE CONDUCTA

En él se establecen las normas que deberán regir en todo momento y bajo cualquier circunstancia el comportamiento y conducta del personal de Afirmé Grupo Financiero.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

2. Objetivo

Establecer la autorregulación, a través de la cual se expresen los valores que deben de impulsar nuestro comportamiento.

Normar y sancionar la conducta de los individuos sujetos al presente Código, permitiendo asegurar que su comportamiento se apegue a:

- Los valores y filosofía de servicio de Afirme;
- La intención, cuidado y diligencia de una persona responsable;
- Las disposiciones legales y normatividad interna y externa con plena transparencia;
- Las practicas gremiales aceptadas; y
- Los procesos operativos regidos por los lineamientos y políticas éticas.

3. Antecedentes

Las organizaciones no son entes abstractos, pues son los individuos que las integran quienes las configuran y las guían. En ese sentido los valores, principios, creencias y compromisos morales de los individuos desempeñan un importante papel dentro de las mismas.


Algunos de los activos más importantes para Afirme como organización y para quienes ahí laboramos son la prudencia, integridad, transparencia, equidad, y responsabilidad; valores que buscamos mantener y fortalecer constantemente.

Afirmé exhorta a su personal y Consejeros a que se conduzcan con las más altas normas de integridad personal y profesional, en todos los aspectos de sus actividades, cumpliendo con las Leyes, Reglamentos, Disposiciones legales y Normatividad interna aplicable.

El presente Código de Conducta reúne los valores, principios, lineamientos y políticas que deberán ser observados por el personal en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Su cumplimiento refleja el compromiso moral que asumimos con la comunidad en general.

Las autoridades y Afirme han orientado sus esfuerzos al fortalecimiento del Sistema Financiero y a la protección del público inversionista, a través de disposiciones legales y de normas de autorregulación que nos permiten elevar la confianza que el mercado nos tiene.

Aunque el presente Código pretende abordar una amplia gama de situaciones, no puede prever todas las que pudieran surgir, por lo que en caso de duda respecto a una situación particular no prevista en este documento, se debe de preguntar lo siguiente:

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

- ¿Mi acción inspira confianza?
- ¿Mi acción es legal?, ¿Y si es legal, es ética?
- ¿Mi acción es honesta y ética en todos los sentidos?
- ¿Puedo defender mi acción con la conciencia limpia?
- ¿Estaría orgulloso de leer acerca de mi acción en un periódico?
- ¿Podría parecer una conducta incorrecta lo que yo haga o deje de hacer?

Debe usar su criterio y sentido común; si algo parece poco ético o incorrecto, es posible que así lo sea.

Sí tiene alguna pregunta o inquietud acerca de cómo se aplica a usted este Código o las Políticas de Afirme, debe analizarlo con su superior jerárquico, con el Área de Recursos Humanos o con el Contralor General. Sí no está cómodo ante el planteamiento de inquietudes a estas personas, puede comunicarse a través del correo electrónico lineaetica@afirme.com para resolver sus dudas.

El incumplimiento de las políticas establecidas en este Código, las políticas y procedimientos de Afirme, o las disposiciones legales aplicables, pueden derivar en sanciones disciplinarias que pueden llegar a la conclusión inmediata de la relación laboral o dar lugar a sanciones civiles o penales sobre usted, el personal a su cargo o Afirme.

3. Alcance

Se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en este Código, el Personal, Consejeros y Representantes de Afirme de quienes se espera que asuman el espíritu e intención del mismo.


4. Definiciones

Afirme.- Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banca Afirme, S.A., Banco de Inversión Afirme, S.A., Arrendadora Afirme, S.A. de C.V., SOFOM ER, Factoraje Afirme, S.A. de C.V. SOFOM ER, Almacenadora Afirme, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.

Área pública.- Ascensores, pasillos, restaurantes, baños, transporte público, etc.

Bienes.- Activos de la Organización, así como dinero en efectivo, título, planes comerciales, información sobre los clientes o proveedores.

Conflicto de Interés.- Circunstancia o situación personal de parentesco, patrimonial o cualquier índole, que implique falta de objetividad en la toma de decisiones y que pueda hacer suponer la prevalencia del interés propio sobre el de Afirme y de la comunidad.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

Cuenta Personal.- Cualquier cuenta que tenga un interés financiero o usufructuario, o bien la capacidad de afectar o influir en las decisiones de transacción o inversión.

Ética.- Conjunto de reglas del comportamiento tendientes a reforzar la moral y valores. Aclara cuales son las conductas que se esperan de los miembros de un grupo.

Equidad.- Aplicación justa de las reglas generales a un caso concreto, tomando en cuenta las circunstancias del caso en cuestión.

Información confidencial.- Cualquier sistema, dato o proceso que permita a Afirmé obtener alguna ventaja sobre la competencia; información de carácter no pública sobre los planes comerciales, procesos de negocios, estrategia de negocio y relaciones con los clientes; información de carácter no pública del personal; información de carácter no pública que reciba durante el desempeño de sus funciones acerca de clientes, proveedores, consultores; así como información de carácter no pública acerca de los sistemas tecnológicos y de los productos y servicios exclusivos de Afirmé.

Información privilegiada.- Es la información de carácter no público.

Información relevante.- Aquella por la cual existe una posibilidad sustancial de que influya en un inversionista, para realizar o no una transacción o si la información de hacerse pública, podría afectar el precio del mercado de los títulos de una entidad. La información puede ser relevante aún y cuando se trate de eventos futuros, especulativos o contingentes.


Registros.- Anotación, dato o manifestación, manual o electrónica, la cual puede ser numérica o no.

Sistemas.- Teléfono, fax, correo electrónico, correo voz, sistemas informáticos, sistemas tecnológicos, así como cualquier otro medio de comunicación.

Títulos.- Títulos nominativos de capital, títulos convertibles, opciones, bonos, índice que contengan títulos.

Personal.- Comprende a los Directores, Funcionarios, Empleados, personal subordinado, profesionales independientes y cualquier personas que de manera permanente o temporal presten servicios a Afirmé.

Proveedores.- Personas físicas o sociedades mercantiles que presten o enajenen bienes y/o servicios a Afirmé.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

5. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

5.1. Filosofía de Servicio

Afirme aspira a ser reconocido como un Grupo Financiero:

- a. Con las más elevadas normas de conducta ética, que trabaja día y noche para ganarse la confianza de sus clientes;
- b. En el cual se puede confiar, porque su comportamiento es acorde a lo que dice;
- c. Dedicado al servicio, con los más altos estándares de profesionalismo y atención para sus clientes;
- d. Que trata con equidad a sus clientes; y
- e. Que genera las condiciones que propician que su personal tenga una adecuada actuación profesional que incremente constantemente la credibilidad.

5.2. Responsabilidades con AFIRME

Ética

- a. Conducirse en todo momento con integridad, transparencia, equidad, y buena fe.
- b. Leer, comprender y aplicar en sus actividades diarias los valores, principios y normas establecidas en el presente Código.
- c. Mantener normas éticas en el desempeño de las actividades que desarrolle o se lleven a cabo bajo su supervisión, incluyendo los debidos controles de la actividad contable.
- d. Verificar que las actividades bajo su control y responsabilidad se realicen con apego a la normatividad externa e interna vigentes.
- e. Solucionar los problemas éticos que se puedan presentar en cuanto tenga conocimiento de los mismos.
- f. Tomar las decisiones de los asuntos bajo su responsabilidad de manera expedita.
- g. Dedicarse durante su horario de trabajo única y exclusivamente a las actividades propias de sus funciones. Deberán de informar a Recursos Humanos la percepción de sueldo, honorario, o retribución alguna por el desempeño de actividades con terceros.
- h. Informar a sus superiores las conductas presuntamente delictivas o violatorias a la normatividad externa e interna vigentes, así como en el caso de haber sido objeto de arresto, citatorio, comparecencia ante juez, arraigo, acusación o condena por cualquier delito.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015


- i. Plantear a su superior o al área de Auditoría Interna cualquier duda sobre una acción real y concreta que pueda representar incumplimiento a lo dispuesto en el presente Código.

Protección de bienes

- a. Salvaguardar los bienes tangibles e intangibles de Afirmé, de sus clientes, proveedores o terceros bajo su control y/o responsabilidad.
- b. Nunca utilizar en beneficio propio los bienes tangibles o intangibles de Afirmé, salvo en aquellos casos debidamente autorizados. La apropiación o uso ilegal de bienes constituye una violación a sus obligaciones, y puede considerarse como un fraude o abuso de confianza.
- c. Mantener al mínimo las actividades de comunicación personal a través de los sistemas y servicios de la Institución, incluyendo el correo electrónico y la intranet. Afirmé no tolerará el uso de sus comunicaciones, equipos, sistemas o servicios diferentes a las requeridas para el desempeño de sus funciones o que puedan crear un ambiente de trabajo hostil u ofensivo.
- d. Asegurar que toda invención, mejora, descubrimiento u obra de autoría personal que realice o conciba, con motivo o relación a su trabajo, quede registrado como propiedad exclusiva de Afirmé.
- e. Queda estrictamente prohibido toda reproducción, venta, utilización o distribución de información, software y otras formas de propiedad intelectual, que constituyan violación a los convenios de licencia.

Precisión en los registros e informes

- a. Asegurar que los registros o informes que elabore o autorice sean precisos, completos y veraces, permitiendo que puedan ser auditados posteriormente.
- b. Cooperar absolutamente con toda investigación interna o externa autorizada.
- c. No hacer declaraciones falsas o que puedan resultar engañosas, ya que éstas pueden constituir un delito que dé lugar a sanciones graves.
- d. Nunca retener o dejar de comunicar información que pueda dar lugar a un problema de índole ético.
- e. No destruir cualquier registro o informe que pudiera llegar a ser relevante en relación con la violación de una ley, una reclamación legal, o para cualquier investigación interna y externa en curso o previsible.
- f. Utilizar el sentido común y nunca utilizar palabras ofensivas en el contenido de los registros o informes.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

El lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo es un problema mundial de consecuencias devastadoras. Afirme desarrolla e implementa programas de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo en todas las entidades que conforman el Grupo Financiero, para el cumplimiento de las leyes aplicables.

Tanto Afirme como su personal y representantes, deben actuar de manera diligente para evitar que los productos y servicios ofrecidos sean utilizados para operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo.

El Personal de Afirme tiene el deber y obligación de:

- Cumplir con los programas de capacitación, entrenamiento, o actualización anual;
- Conocer y familiarizarse con las políticas y procedimientos específicos para sus unidades de negocio, incluso aquellos que requieren una diligencia apropiada para aceptar relaciones con los clientes y usuarios;
- Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos para la debida identificación de las personas físicas y morales que van a ser sus clientes, y comprobar antes de contratar con ellos, la veracidad de la información que presenta; y
- Reportar por los canales oficiales cualquier actividad sospechosa de clientes, usuarios, proveedores, o empleados de Afirme, de la cual tenga conocimiento.

Los funcionarios y empleados no están obligados a aceptar como cliente a ninguna persona física o moral, aun cuando satisfaga los requisitos establecidos para el efecto, ni a explicar las razones por las que se toma una decisión discrecional de este tipo, cuando se presume una actividad ilícita o existen circunstancias que así lo infieran.

En caso de que tenga dudas sobre las políticas, procedimientos o sobre el alcance de las mismas deberá comunicarse con el Contralor General o el Oficial de Cumplimiento para su aclaración.

Anticorrupción

Afirme prohíbe que cualquier colaborador prometa o entregue directa o indirectamente cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja o cosa de valor a funcionarios de gobierno, con el objetivo de influir para que tomen o se abstengan de tomar alguna medida oficial abusando de su posición y así obtener, mantener o influenciar un negocio.

Afirme ha desarrollado e implementando un programa de integridad, para la prevención de actos de corrupción.

El Personal de Afirme que tenga conocimiento o sospecha de posibles actos de corrupción, deberá de notificarlos a la Dirección de Auditoría, o al correo auditoría@afirme.com, en donde se realizará la investigación de la denuncia, garantizando que no se difunda la identidad del denunciante.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

Prácticas laborales justas y diversidad

La diversidad en la composición del personal es esencial para el éxito de la organización, por lo que constantemente tratamos de contar, desarrollar y retener, a las personas más talentosas independientemente de su grupo demográfico, étnico, social o religioso. Los ascensos en nuestra organización se basan en el talento y desempeño.

Estamos comprometidos a ofrecer iguales oportunidades de empleo para todos los grupos demográficos, étnicos, sociales o religiosos.

Acoso o intimidación

Afirmé promueve un ambiente de trabajo que acepta la diversidad, que respeta y valora nuestras diferencias. Queda estrictamente prohibida la discriminación, el acoso o la intimidación, ya sea por parte de un superior, compañero de trabajo, cliente, proveedor o visitante, por lo que deberá de reportarse cualquier actividad o comunicación que implique discriminación por razón de raza, sexo, identidad o expresión de género, edad, nivel socioeconómico, estado civil, religión, discapacidad, inclinaciones políticas o nacionalidad.

Nunca deberá hacer uso de los sistemas, equipos, o servicios de Afirmé, incluyendo el correo electrónico y la intranet, para transmitir, recibir, o reproducir mensajes o imágenes, de contenido sexual, o cualquier otro material de índole ofensivo, lesivo, hostigante o amenazante.

Sí considera que está siendo víctima de cualquier tipo de acoso, intimidación, o discriminación, o si observa o recibe una queja con respecto a dicha conducta, debe informarlo inmediatamente a su superior jerárquico o a la Dirección de Recursos Humanos. Sí no está cómodo ante el planteamiento de quejas a estas personas, puede comunicarse con la Dirección de Auditoría Interna o a través del correo electrónico lineaetica@afirme.com

Comunicación

Afirmé fomenta las buenas relaciones de trabajo para coadyuvar al logro de objetivos, así como al crecimiento personal e institucional. En todo momento debemos tratar a nuestros compañeros de trabajo con respeto y honestidad, en la comunicación, oral, escrita o por medios electrónicos, a fin de asegurar un ambiente armonioso que promueva el trabajo productivo.

El Personal de Afirmé tiene el deber y obligación de:

- a. Actuar y comunicarse con mutuo respeto entre todos los miembros de la institución, los funcionarios y empleados deberán acatar, en relación con la labor que desempeñan, las legítimas instrucciones de los superiores jerárquicos, mediante una actitud y disposición que facilite y complemente la labor de éstos.
- b. No hacer uso de los sistemas, equipos, o servicios de Afirmé, incluyendo el correo electrónico y la intranet, para transmitir mensajes o imágenes que puedan resultar inapropiados, de mal gusto, o de burla para una persona o grupo de personas.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

- c. Si recibe un mensaje de correo electrónico inapropiado, debe reportarlo inmediatamente, así como cualquier otra violación de política que observe.
- d. Deberá borrar inmediatamente cualquier mensaje de correo electrónico de una fuente externa y solicitar al remitente que no reenvíe mensajes de correo electrónico similares en el futuro.
- e. No reenvíe ningún mensaje de correo electrónico inapropiado, a menos que sea con el fin de denunciarlo a la Dirección de Recursos Humanos o Dirección de Auditoría Interna.

Seguridad

La seguridad en los centros de trabajo es una preocupación primordial de Afirme.

- a. Se deberá de cumplir con las políticas pertinentes en materia de seguridad y protección civil, su falta de cumplimiento puede poner en peligro no solo su seguridad personal, sino también la de sus compañeros y clientes.
- b. No debe realizar actividades que pongan en peligro su integridad, la de sus compañeros de trabajo, clientes o proveedores.
- c. Se encuentra prohibida la posesión, solicitud, o uso de sustancias ilegales, o estar bajo influencia de las mismas en el centro de trabajo.
- d. Debe reportar a la Dirección de Seguridad cualquier situación que pueda poner en peligro su integridad, la de sus compañeros de trabajo, clientes o proveedores.

5.3. Responsabilidades con el Cliente

Compromiso de satisfacer, en la medida de lo posible y de conformidad con las sanas prácticas bancarias y la regulación aplicable, las necesidades de los clientes mediante los productos y servicios que más se adecuen a su situación particular.

El personal de Afirme que proporcionen, por cualquier medio, información relativa a los productos o servicios que se ofrecen, deberán verificar que ésta sea veraz, comprobable y exenta de elementos de cualquier tipo que pudieran confundir o inducir a una interpretación errónea de sus características, debiendo evitar:

- Orientar al cliente hacia productos o servicios que no necesita.
- Omitir en la descripción detallada de un producto o servicio, los posibles riesgos o inconvenientes que conlleva para el cliente.
- Hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes que se ofrecen en el mercado.

El personal de Afirme, deberá ser imparcial, objetivo y equitativo en su relación con clientes, por lo que se abstendrán de:

- Forzar una exclusividad por parte del cliente.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

- Imponer un condicionamiento, en que el otorgamiento de productos o servicios queda sujeto a que el cliente acepte otros que quizá no necesita o desea.
- Nunca deberá utilizar medios ilegales o intimidatorios para forzar el debido cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos que se celebren.

El personal de Afirme que realice actividades de cobranza, deberá sin excepción, cumplir con las sanas prácticas en la materia, establecidas en las políticas y procedimientos de cobranza.

Afirmé pondrá a disposición de los Clientes y Usuarios, los canales para la presentación de quejas y reclamaciones, en Sucursales, Call Center, portal web, y estados de cuenta.

Las solicitudes de los clientes deberán de tramitarse o resolverse de manera equitativa y con absoluta confidencialidad de acuerdo a lo establecido en el Aviso de Privacidad de Afirme, quedando estrictamente prohibida la discriminación en cualquier sentido.

5.4. Responsabilidades con Proveedores

Con el objetivo de hacer el mejor uso posible de los activos, así como para proporcionar beneficios a los accionistas, clientes y Usuarios, Afirme adquiere los bienes y servicios sobre la base óptima de precio, calidad, disponibilidad, términos, y servicio, a través de las áreas o personas autorizadas para este fin.

Al invitar a los proveedores a que presenten cotizaciones, les serán dados a conocer en forma completa y equitativa los requerimientos técnicos, comerciales y de cualquier otro tipo.


En todo momento, los funcionarios o empleados encargados de tomar las decisiones de compra, deberán verificar que se abstenga de realizar operaciones comerciales con proveedores con un mal historial de negocios; conformado por capital producto de actividades ilícitas; o bien, de dudoso giro de negocios.

Por ningún motivo se solicitará a un proveedor adquiera los productos o servicios que ofrece Afirme a cambio de asignarle contratos de compra, ni permitirán que el proveedor lo proponga.

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes aplicables y las políticas de Afirme, comprometiéndose a mantener cualquier relación comercial o de negocios bajo estricta confidencialidad, salvo que su divulgación haya sido aprobada o autorizada por Afirme.

El personal de Afirme que tenga relación con un proveedor, nunca debe darle a entender que puede influir de manera inadecuada en cualquier decisión de adquisición o contratación de servicios para Afirme. En cuanto a la propuesta de un negocio, no puede ofrecer ninguna retribución ni sugerir que algún negocio o servicio se retirará a cambio de otro.

Los empleados de Afirme, son responsables de la administración de los gastos bajo su responsabilidad, asegurándose de cumplir con las políticas de Afirme, de que dichos gastos tengan el sentido comercial apropiado y se encuentren debidamente autorizados.

	<p align="center">CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran</p>	
<p align="center">Versión: 3.9</p>	<p align="center">Vigencia desde: Enero 2015</p>	<p align="center">Última Modificación: Enero 2023</p>

La información correspondiente a las adquisiciones de bienes y servicios, está sujeta a las políticas de Afirmé con relación a la información propietaria y confidencial.

5.5. Responsabilidades con el Medio Ambiente

Afirmé ha tomado un rol proactivo en lo que respecta a la ejecución de sus negocios de manera responsable desde el punto de vista social y ambiental. Hemos adoptado un conjunto de lineamientos y políticas para garantizar la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

Se espera que usted apoye estas políticas e iniciativas, implementado aquellas que sean aplicables a su unidad de negocios o administrativa.

5.6. Representación

Interacción con los medios y apariciones públicas

- a. Deberá obtenerse la autorización correspondiente para comunicar cualquier información que no sea del dominio público, así como para publicar materiales, dar charlas, conceder entrevistas o hacer presentaciones a terceros.
- b. Todas las consultas que los medios de comunicación hagan acerca de Afirmé deberán ser remitidas a la Dirección General de Afirmé para su atención.


Actividades políticas

Nadie en Afirmé podrá exigirle que haga aportaciones, respalde, o se oponga a cualquier agrupación política.

- a. Si participa en un proceso político, deberá de hacerlo a título personal y no como representante de Afirmé.
- b. Cualquier actividad política evidente, visible y partidista, que pudiera hacer que alguien crea que sus acciones reflejan los puntos de vista de Afirmé, requiere la aprobación del Secretario del Consejo o de la Dirección General de Afirmé.

Regalos

- a. En términos generales deberá de abstenerse de aceptar cualquier tipo de ingresos, comisiones, regalos, invitaciones, favores, o cualquier otro tipo de compensación de valor de clientes o proveedores, actuales o potenciales. De igual forma no se permite que personas con parentesco por consanguinidad y afinidad en línea recta o colateral acepte regalos, préstamos, servicios o trato preferencial por parte de terceros a cambio de relaciones de negocios con Afirmé, pasadas, presentes o futuras.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015


- b. No se incluyen en dicha limitación: 1.- Los objetos de propaganda de escaso valor. 2.- Las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales. 3.- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (como regalos de navidad o de boda), siempre que no sean en monetario y estén dentro de límites módicos y razonables. Lo anterior deberá ser informado a su superior, debiendo obtener su visto bueno para su aceptación.

5.7. Privacidad y Seguridad de la Información

Información de carácter confidencial y secreta

Afirmé se compromete a proteger la información personal y confidencialidad de nuestros clientes, y utilizarla como corresponde, única y exclusivamente para los fines con que fue recopilada. Afirmé cuenta con políticas, procesos, y tecnología para tal fin.

- a. Mientras trabaje en Afirmé, así como después de haber concluido su empleo o asociación, deberá de proteger la confidencialidad de toda la información de carácter no pública que obtenga o genere, producto de las actividades que desarrolle o haya desarrollado en el pasado.
- b. Nunca deberá de divulgar información alguna de carácter no pública, por ningún medio, acerca de Afirmé, de un cliente o proveedor, incluyendo a otros empleados de Afirmé, si dichas personas no están autorizadas para recibirla o no tienen necesidad de conocerla. La única excepción es cuando dicha divulgación se encuentre autorizada por el cliente, proveedor, por una Ley, por un proceso legal o por la Dirección General de Afirmé. Toda filtración accidental de información será sancionada de la misma manera que se trataría al uso indebido de información.
- c. Deberá tomar las medidas de precaución, con el fin de evitar la divulgación no autorizada de información no pública, almacenar y desechar la información sin que personas no autorizadas tengan acceso a la misma.
- d. No deberá comentar asuntos de carácter delicado o confidencial en lugares públicos, así como discutir dicha información a través de teléfonos con parlantes y teléfonos celulares. Se deberá de evitar en la medida de lo posible comentar a través de los medios citados información de los clientes.
- e. La obligación de proteger la información se extiende a todas las situaciones en las cuales usted puede utilizarla, inclusive cuando se encuentra fuera del trabajo o trabajando a distancia.
- f. Cuando termine su relación de empleo con Afirmé, debe devolver todos los medios de acceso a la información, y las copias de dicha información en su caso, además no podrá reenviar la información a la computadora personal de su casa, a su dirección de correo electrónico personal, ni a ningún servidor o proveedor de servicios de terceros, ni a otro sitio web que

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

no sea de Afirme. De comprobarse cualquiera de los hechos anteriores, será sujeto de sanciones.

Información confidencial de empleados

Afirme se compromete a proteger la información personal y confidencial que recopila y mantiene de sus empleados, incluyendo la información médica, utilizándola única y exclusivamente para los fines para los cuales fue recopilada, incluyendo la información proporcionada por aquellas personas en el contexto de una posible relación laboral.

- a. La información de los empleados nunca debe compartirse o analizarse fuera de Afirme, salvo que así lo permitan o exijan las Leyes o Regulaciones aplicables, o en virtud de una orden emitida por una autoridad competente.
- b. La información de carácter privada de los empleados no deberá divulgarse por ningún medio a nadie, incluyendo a otros empleados de Afirme, si dichas personas no están autorizadas para recibirla o no tienen necesidad de conocerla. Toda filtración accidental de información será sancionada de la misma manera que se trataría el uso indebido de información.

5.8. Actividades Externas

Transacciones con información privilegiada

Las transacciones con Títulos, de cualquier entidad, estando en posesión de información relevante de carácter no público se sujetará a las normas que los organismos reguladores expidan al respecto. Lo anterior podrá ser observado en sus Cuentas Personales.

No se deberán realizar transacciones en las cuales el conocimiento o uso de información privilegiada impliquen una ventaja de cualquier naturaleza (económica, laboral, etc.).

Queda prohibida la negociación o inducir a terceros a negociar valores o productos derivados referidos a valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posean.

Los procedimientos de Afirme, cuentan con barreras, diseñadas para proteger la información no pública y potencialmente importante recibida por los empleados que se desempeñan en áreas de otorgamiento de créditos, banca patrimonial, fiduciario, o sus equivalentes, evitando que se comparta la información con personas no autorizadas o que no requieren esta información para el desempeño de sus funciones.

5.9. Conflictos de Interés

Los Consejeros y empleados de Afirme:

- a. Deberán de abstenerse de la deliberación y votación de cualquier asunto que implique un Conflicto de Interés.


	CUM-034-MA Código de Conducta Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

- b. No deberán realizar ninguna inversión personal en una empresa, si dicha inversión pudiera o pareciera afectar, su capacidad de tomar decisiones imparciales en cuanto a su trabajo en Afirme.
- c. No deberán utilizar las instalaciones, recursos, materiales, el nombre, ni relaciones de Afirme para beneficio personal, ni para trabajos externos.
- d. No deberán aprovechar para su beneficio personal ninguna oportunidad de negocio que se presente en el transcurso de su trabajo, o bien a través del uso de bienes o cargos, ni podrán competir con Afirme.
- e. Deberán informar a su superior de cualquier transacción comercial que Afirme pueda tener con una entidad que usted o un tercero relacionado, tenga directa o indirectamente un interés de por medio.
- f. Serán acreedores a los servicios financieros de la institución en los mismos términos en los que éstos son prestados a terceros. Cualquier arreglo no estándar deberá encontrarse debidamente autorizado y documentado.
- g. No deberán recibir un trato preferencial de proveedores, o clientes sin contar con la debida autorización.

5.10. Libre competencia económica

Afirme se encuentra comprometido con una competencia libre en la que los funcionarios y empleados:

- a. No buscarán establecer con los competidores acuerdos formales o informales, orales o escritos, implícitos o explícitos, que tengan por objeto o efecto:
 - Fijar, elevar, concertar o manipular los precios de los productos o servicios que ofrecen en los mercados;
 - Restringir o limitar la prestación o el lanzamiento de productos y servicios;
 - El reparto de territorios, clientes, tipos de productos o servicios; o
 - Intercambiar información sensible (precios, clientes y tipos de productos o servicios) que pudiera considerarse que tenga como objeto o efecto facilitar cualquiera de las conductas señaladas con anterioridad.
- b. No participarán en ningún acuerdo con competidores que pretenda limitar o impedir el trato con algún proveedor o Cliente determinado.
- c. Deberán evitar hacer comentarios o declaraciones adversas sobre competidores ante el público en general, y en especial con la clientela, debiendo, dado el caso, ser objetivos, veraces y completos:
 - Basar la promoción de los productos y servicios en sus cualidades y en los beneficios que pueden reportarle al cliente.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

- No comentar sobre la reputación o prácticas comerciales de los competidores, así como no referirse a sus problemas.
 - Las declaraciones sobre las características, valor agregado o costo-beneficio de los productos o servicios de un competidor, deberán ser imparciales, verídicas y en todos los casos comprobables.
- d. Participarán en asociaciones empresariales, profesionales y foros, cuando sus funciones y objetivos sean útiles, legítimas y faciliten la conducción de asuntos de interés común, tales como el aprovechamiento de la tecnología o las relaciones con organismos oficiales y autoridades, mejorando la eficiencia en los mercados.
- e. No deberán intentar obtener secretos industriales, o cualquier información confidencial de un competidor:
- Convencer por cualquier medio, a personal actual o ex-empleados de un competidor a revelar información confidencial.
 - Contratar servicios para obtener información confidencial o secreta de algún competidor.

5.11. Comité de Ética

La persona que viole las disposiciones señaladas en este Código, se hará acreedor a las sanciones que imponga el Comité de Ética, independientemente de las sanciones impuestas por la administración de Afirme, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de Trabajo, considerando la gravedad y naturaleza de la falta incurrida:

- **Amonestación Verbal:** Consiste en una llamada de atención verbal por el incumplimiento de las políticas y obligaciones, en la cual se le pide que no vuelva a incurrir en la falta que le dio origen.
- **Acta Administrativa:** Medida disciplinaria que se impone a al Personal, consiste en una narración de situaciones de modo tiempo y lugar en el cual se describen los hechos violatorios de políticas, reglamentos y leyes, que se integra en el expediente del personal.
- **Terminación de relación laboral:** Significa las desvinculación laboral del Personal.
- **Denuncia Legal:** Presentación de denuncia ante Autoridades competentes.

El Comité de Ética será el órgano competente para interpretar los preceptos contenidos en este Código y estará integrado por:

1. Consejero Presidente del Comité de Auditoría;
2. Director de Auditoría Interna;
3. Director de Recursos Humanos;

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

4. Director Jurídico; y
5. Contralor General.

El cual actuará conforme al Reglamento para su funcionamiento, autorizado por el Comité de Auditoría.

5.12 Adhesión a Códigos de Conducta de Autoridades

Afirmé se adhiere a los Códigos de Conducta expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México denominados:

- Código de Conducta del Mercado de Dinero y Renta Fija en México; y
- Código Global de Conducta en la celebración de operaciones con divisas.

El Comité de Ética verificará la implementación de las políticas y procedimientos para su cumplimiento.


5.13. Código de Conducta de Proveedores

Nuestros socios de negocios, contratistas, proveedores, y aliados comerciales, desempeñan un papel muy importante para alcanzar nuestros objetivos, porque a través del trabajo conjunto se entregan servicios y productos de valor a nuestros Clientes, estableciendo en el Código de Conducta de Proveedores, los lineamientos para que actúen de manera consistente con el enfoque que Afirmé tiene hacia la integridad, y reflejen positivamente los valores de Afirmé.

5.14. Código de Conducta para el Otorgamiento de Crédito

Con el fin de fortalecer la adopción de sanas prácticas en el otorgamiento de crédito, nos adherimos a los Principios Generales de los Códigos de Conducta para el Otorgamiento de Crédito (CCOC) de la Asociación de Bancos de México.

El Código es un conjunto de principios del otorgante de crédito, de manera que los servicios y productos sean adecuados para satisfacer las necesidades, capacidades y características particulares de cada uno de los usuarios de crédito. Dichos principios han sido desarrollados cuidadosamente por las autoridades financieras sobre la base de las mejores prácticas establecidas a nivel internacional y nacional. Si bien se reconoce que distintas instituciones y organizaciones ya cuentan con códigos de conducta relacionados con el otorgamiento de crédito, con el presente documento se establece una base de principios prudenciales comunes buscando homologar las prácticas de distintos gremios e instituciones de acuerdo a la regulación.

	CUM-034-MA Código de Conducta Afirmé Grupo Financiero, S.A. de C.V. y entidades que lo integran	
	Versión: 3.9	Vigencia desde: Enero 2015

6. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Fecha de publicación	Versión	Breve explicación	Boletín	Actualizó
Enero 2015	1.0	Implementación de Objetivos y Lineamientos conforme nueva Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.	N/A	
Enero 2016	2.0	Se ratifica con aprobación del Consejo de Administración celebrado el 28 de enero del 2016	N/A	PDVC
Enero 2017	2.1	Se ratifica con aprobación del Consejo de Administración celebrado el 26 de enero del 2017	N/A	PDVC
Enero 2018	3	Actualización y homologación con directrices expedidas por ABM.	N/A	JMGC
Julio 2018	3.2	integración de Banco de Inversión Afirmé a Afirmé Grupo Financiero.	N/A	JMGC
29 Enero 2019	3.3	Ratificación anual sin cambios.	N/A	JMGC
Enero 2020	3.4	Ratificación anual sin cambios.	N/A	JMGC
Julio 2020	3.5	Se realiza la incorporación del implementó de algunos lineamientos sobre protocolos de seguridad y salud	N/A	ELG
29 Octubre 2020	3.6	<ul style="list-style-type: none"> Se agrega al punto "Acoso o Intimidación" la discriminación por causa de alguna enfermedad que pueda generar dicho estigma. 	N/A	ELG
Enero 2021	3.7	<ul style="list-style-type: none"> Incorporación del Código de Conducta de Proveedores. 	N/A	JMGC
Enero 2022	3.8	<ul style="list-style-type: none"> Adhesión a Principios Generales de los Códigos de Conducta para el Otorgamiento de Crédito de la ABM. 	N/A	JMGC
Enero 2023	3.9	Se ratifica con aprobación del Consejo de Administración celebrado el 26 de enero del 2017	N/A	ELG